



CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

CESIÓN DE DERECHOS REPOSITORIO TABULA

Licencia de distribución no exclusiva

El/La autor/a cede a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de forma gratuita y no exclusiva, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, los derechos de archivo, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras, según las condiciones de difusión y preservación de TABULA, explícitas en este documento.

Licencia de uso

El/La autor/a autoriza que las obras se pongan a disposición de los usuarios en acceso abierto, respetando los derechos de autor/a según las condiciones marcadas por la licencia de uso de TABULA:

Licencia CC Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada (BY-NC-ND): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

Condiciones para la difusión y preservación de documentos en Tabula

La presente cesión permite al repositorio institucional:

1. Transformar la obra en un formato apropiado si es necesario para su incorporación al repositorio o para su preservación e incorporar los metadatos necesarios y los sistemas de seguridad pertinentes
2. Reproducirla y almacenarla en los servidores que sea necesario con el fin de garantizar su seguridad y conservación.
3. Su comunicación pública y su puesta a disposición de modo libre y gratuito a través del archivo abierto institucional, según las condiciones de la licencia CC (by-nc-nd).
4. La cesión a terceros de los derechos objeto de esta licencia, en las mismas condiciones, con la finalidad de difundir las obras a través de recolectores, otros repositorios de documentación científica y/o archivos digitales.

Derechos del autor

1. El autor debe aparecer claramente identificado como titular de la obra.
2. Podrá solicitar su retirada por causa justificada y acreditada.
3. El contenido del documento será respetado íntegramente.
4. Recibirá notificación de aquellas posibles reclamaciones que pudieran originarse relativas a los derechos de propiedad intelectual sobre dicha obra.

Deberes del autor

1. Garantizar la originalidad de la obra y que ésta no atenta contra el derecho al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.
2. Garantizar que esta cesión no infringe ningún derecho relativo a propiedad industrial, intelectual o cualquier otro.
3. Si el documento contiene materiales de los que no es titular de los derechos de explotación, declara que ha obtenido el permiso para depositarlos y que ese material está identificado claramente.
4. En caso de previa cesión a terceros de los derechos de explotación de la obra, el autor declara que tiene la oportuna autorización de dichos titulares de derechos a los fines de esta cesión o bien que retiene la facultad de ceder estos derechos en la forma prevista en la presente cesión y así lo acredita.
5. Si el documento se basa en trabajos financiados o patrocinados por otras organizaciones declara haber cumplido con los derechos y obligaciones del contrato o acuerdo.
6. Eximir a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de toda responsabilidad de cualquier litigio que traiga causa en los citados derechos.